

# R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019–2022



## **DICTAMEN TECNICO - ECONOMICO**

## LICITACION No. PMGP-OM-DLA-OP-012/2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 22, 23, 25,28 Y 34 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DEL ESTADO DE DURANGO, SE REALIZO INVITACION A LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORA DE MATERIALES E INMUEBLES S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA MTRES S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA NPG S.A. DE C.V., A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUMERO PMGP-OM-DLA-OP-012/2021, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.:

• CONSTRUCCION DE 1,780 M2, DE LOSA SOLIDA CON CONCRETO ARMADO EN DIVERSAS LOCALIDADES URBANAS Y RURALES DEL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO.

A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL R-33 (FISM) 2021, DENTRO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EJERCICIO 2021, POR TAL MOTIVO Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION RESPECTIVAS ASI COMO A LA INVITACION REALIZADA SE LLEVO A CABO EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS EL DIA 23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, COMO RESULTADO DEL MISMO Y EN BASE A EL ACTA DE APERTURA DE ESTA ETAPA DEL CONCURSO, SE HACEN CONSTAR LAS PROPUESTAS TECNICAS ACEPTADAS PARA SU REVISION.

#### **PROPUESTA TECNCIA**

EMPRESA	ESTATUS  ACEPTADA PARA REVISION  ACEPTADA PARA REVISION  ACEPTADA PARA REVISION	
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES E INMUEBLES S.A. DE C.V.		
CONSTRUCTORA MTRES S.A. DE C.V.		
CONSTRUCTORA NPG S.A. DE C.V.		

ASI MISMO, SE LLEVO A CABO EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS EL DIA 23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:45 HORAS, EN BASE A EL ACTA DE APERTURA DE ESTA ETAPA DEL CONCURSO, SE HACEN CONSTAR LAS PROPUESTAS ECONOMICAS ACEPTADAS PARA SU REVISION.

## PROPUESTA ECONOMICA

EMPRESA	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES E INMUEBLES S.A. DE C.V.	\$2'679,523.41	\$428,723.75	\$3'108,247.16
CONSTRUCTORA MTRES S.A. DE C.V.	\$2'739,952.20	\$438,392.35	\$3'178,344.55
CONSTRUCTORA NPG S.A. DE C.V.	\$2'693,950.67	\$431,032.11	\$3'124,982.78

ACEPTADAS LAS PROPUESTAS Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASI COMO DEL ARTICULO 30 DE SU REGLAMENTO**, SE REALIZO EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS PROPUESTAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS.

DE LA REVISION EFECTUADA Y EL CUADRO COMPARATIVO DEL IMPORTE DE LAS PROPOSICIONES, SE **DETERMINA QUE LA PROPOSICIONE PRESENTADA**, POR LA EMPRESA, **CONSTRUCTORA NPG S.A. DE C.V.**; NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION YA QUE PRESENTA LA SIGUIENTE INCOSISTENCIA.:

1



# R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019–2022



#### **DICTAMEN TECNICO - ECONOMICO**

## LICITACION No. PMGP-OM-DLA-OP-012/2021

#### CONSTRUCTORA NPG S.A. DE C.V.

1. DOCUMENTO AE-3.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, LOS ANALISIS REALIZADOS PRESENTAN UNA TASA DE INTERES DE REFENCIA, DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL INDICADOR ECONOMICO ANEXO.

POR LO TANTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE DECLARA QUE LA PROPOSICION PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA NPG S.A. DE C.V. ES INSOLVENTE ECONOMICAMENTE, AL INCURRIR EN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 5.3, INCISO XVII., DE LAS BASES DE LICITACION.

#### 5.3.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

XVIII.- CUANDO EL LICITANTE EN SU DOCUMENTACION NO SEÑALE EL INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO DE LA TASA DE INTERES UTILIZADA PARA EL CALCULO DEL COSTO POR INVERSION INTEGRANTE DE LOS ANALISIS DE LOS COSTOS HORARIO

POR LO TANTO, DEL TOTAL DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, LAS QUE RESULTAN SOLVENTES, SON LAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS, COMERCIALIZADORA DE MATERIALES E INMUEBLES S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA MTRES S.A. DE C.V.; POR LO QUE ESTA DIRECCION ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, ASI COMO EN ATENCION A LO ESTABECIDO EN EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 43, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, EL CUAL ESTABLECE QUE SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

ESTA DIRECCION DICTAMINA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE MATERIALES E INMUEBLES S.A. DE C.V., RESULTA LA MAS CONVENIENTE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO YA QUE REUNE LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, CUYO PRECIO RESULTA SER EL ECONOMICAMENTE SOLVENTE MAS BAJO

ATENTAMENTE
CD. GOMEZ PALACIO, DGO., A 26 DE ABRIL DE 2021

ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEON
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO